BASES Y CONDICIONES

***“SOCIO MILLONARIO DE PERSONAL***

***CUATRIGÉSIMA TEMPORADA”***

Las siguientes son las Bases y Condiciones generales del Concurso a llevarse a cabo en Paraguay.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No** | **Item** | **Descripción** |
| **1** | **Nombre de la Promoción:** | **SOCIO MILLONARIO DE PERSONAL -*“CUATRIGÉSIMA TEMPORADA.”*** |
| **2** | **Organizadores:** | Veoo Paraguay SRL. |
| **3** | **Territorio:** | Toda la República del Paraguay. |
| **4** | **Vigencia:** | Inicia el día Sábado **02 Febrero de 2019 a las 00:00:00** hasta las 00:00:00 del día **Martes 30 de Abril de 2019.** |
| **5** | **Posibles Participantes:** | Podrá participar cualquier persona residente de Paraguay, mayor de 18 años y que tengan líneas de telefonía móvil, en cualquiera de sus planes y modalidades de pago, siempre que las mismas estén activas y al día en sus pagos al momento de la selección.  En caso de ser menor de edad el participante y posteriormente ganador, deberá de presentarse acompañado de su responsable o apoderado. |
| **6** | **Forma de Participación:** | Para participar, los interesados deberán enviar un mensaje de texto (SMS) desde su Personal, con la palabra **SOCIO**, al número **9909**, para suscribirse a la promoción. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que quienes enviaron los SMS, en adelante “Los Participantes” son los titulares de las líneas telefónicas desde las cuales se concretó la participación. Para salirse del concurso o promoción y dejar de estar suscripto a la misma, los interesados siempre tendrán la facultad de enviar el mensaje de texto **BAJA al 9909,** en cuyo caso se les dará de baja automáticamente. |
| **7** | **Costo por Participación:** | El costo por cada mensaje de texto de suscripción diaria es de Gs. 550 Impuestos Incluidos. |
| **8** | **Mecánica de la Promoción:** | Diariamente se invitará a los usuarios que participen de dicha promoción, mediante pautas digitales. Una vez que el usuario participe según lo indicado en el punto 6 de las presentes bases, el usuario automáticamente se suscribirá y a partir de ese momento recibirá hasta **1 (Un)** mensaje diario con información relativa a la promoción.  En los días establecidos para los sorteos, se realizará según corresponda, entre los números participantes, durante la vigencia de la promoción. Los sorteos serán hechos de manera aleatoria y electrónica por la Plataforma de Veoo Paraguay SRL que determinará los números ganadores.  Veoo Paraguay SRL mantiene un control riguroso electrónico del sorteador, todas las semanas durante la vigencia de la promoción, de manera a que se puedan determinar al ganador de la semana y del premio final. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **9** | **Premios a ser otorgados:** | La promoción Socio Millonario, tendrá los siguientes premios a ser sorteados en las siguientes fechas:  **Fechas Sorteos Monto**  Viernes 15/02/2019 ₲ 5.000.000  Viernes 15/03/2019 ₲ 5.000.000  Martes 30/04/2019 ₲ 5.000.000  **Total ₲ 15.000.000**  **Los premios totalizan la suma de Gs. Quince Millones.** |
| **10** | **Forma de elegir los ganadores:** | El sorteo de los premios se realizará en forma aleatoria desde el día del inicio del concurso hasta la fecha del sorteo al igual que el premio final, se realizarán de forma aleatoria mediante un programa informático que extraerá el listado de números ganadores en las fechas indicadas en el punto anterior. En el caso el ganador no responda al llamado, se agotarán las instancias de comunicación para dar con el mismo dentro de los 60 días posteriores al sorteo. Queda establecido que un mismo ganador no podrá ganar dos veces los premios en una misma temporada. |
| **11** | **Fecha de publicación de los resultados y forma de contactar a los ganadores:** | Posterior a la realización de cada sorteo, dentro del término establecido en la ley, se procederá con la entrega de los premios en las oficinas de Veoo Paraguay SRL, cito: Boquerón 340 entre José Berges y de las Residentas, en los días y horario indicado por el Organizador. La entrega será hecha dentro de los 60 (sesenta) días que siga cada sorteo, conforme lo determinado en la ley.  Los ganadores serán contactados vía telefónica por una persona debidamente identificada por los Organizadores para la entrega de su premio. |
| **12** | **Procedimiento para la entrega del premio:** | Los participantes que resulten ganadores de los Premios, serán informados de su condición de tal, mediante comunicación telefónica al número telefónico del cual enviaron el mensaje de texto para participar y deberá presentarse en la fecha indicada por el organizador. Cumplidos los requisitos que se especifican en el punto 13 siguiente, el premio será asignado por el Organizador al Ganador, en el entendido que conforme lo establecido en la normativa vigente, el ganador tiene hasta sesenta (60) días de plazo para el retiro de su premio luego de haber sido asignado dicho premio. Para aquellos ganadores que vivan en el interior del país o no puedan pasar a retirar su premio se le generara la entrega mediante “Envíos”. En caso de no presentarse en la fecha indicada por el Organizador el premio estará a disposición del ganador dentro de esos sesenta (60) días contados a partir de la asignación del mismo. |
| **13** | **Forma de acreditarse como ganadores:** | El Organizador podrá verificar la validez de las participaciones de los usuarios junto con el Operador, lo cual determinará su elegibilidad para poder acreditarse como ganador.  La asignación de cada premio quedará condicionada a que su potencial ganador cumpla con los siguientes requisitos: a) Se presente a retirar su premio en el lugar, fecha y hora indicada. b) Entregue en este acto copia de su documento de identidad y exhiba el original del mismo; c) Acredite en ese acto ser el titular de la línea telefónica desde la cual participó en la promoción y en caso de telefonía post pago, que no adeuda pagos por servicios de telefonía celular o fija a su compañía de telefonía, mediante la entrega de copia de la última factura de los servicios y la exhibición de la original; d) Ser mayor de 18 años de edad y en caso de no serlo presentarse con su apoderado o responsable mayor de edad; y e) En caso que la línea esté registrada a nombre de una empresa, el titular de la cuenta podrá reclamar el premio a través de una nota con certificación de firma, mediante la cual designe a otra persona para retirar el premio. La falta de presentación del participante o su incumplimiento con la presentación de la documentación descrita en los puntos b) o c) de esta cláusula, en tiempo y forma, provocará, automáticamente, sin necesidad de previa interpelación alguna, la pérdida de su derecho a la asignación del Premio, o de compensación o indemnización alguna. El Organizador podrá optar por requerir al Participante que, en sustitución de su presentación personal, envíe por correo, al domicilio que el Organizador le indique, la documentación mencionada más arriba en este punto. |
| **14** | **Condiciones especiales relativas a los premios:** | Todos los costos que se deriven de la obtención de los Premios, así como todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre los Premios, así como también los gastos en que incurran los Participantes como consecuencia de la obtención y entrega de los mismos, incluyendo, sin limitación los gastos de traslado y estadía en que incurran para procurar la asignación o entrega de los premios, estarán a exclusivo cargo de los Ganadores. |
| **15** | **Destino de los premios en caso no se presente el ganador:** | En caso que no se presente el ganador en el plazo establecido y luego de haber sido notificado de su condición como tal, se tendrá por desierto el premio, en cuyo caso los Organizadores deberán destinar los premios no entregados y/o reclamados a entidades de beneficencia debidamente reconocidas no pudiendo repetirse las donaciones a una misma entidad mientras no se haya asignado tal beneficio a las demás entidades reconocidas legalmente, de conformidad a lo establecido por el artículo 19 de la ley 1016/1997. |
| **16** | **Autorización especial:** | Los Participantes autorizan a Veoo Paraguay S.R.L., como condición para la participación en la promoción y para la asignación de sus Premios, a utilizar sus imágenes y voces y los datos obtenidos a través del desarrollo de la misma para la formación del Ranking y para su utilización y difusión, con fines comerciales, sin derecho a indemnización o compensación alguna. A este último efecto autorizan a Veoo Paraguay S.R.L a que les tomen fotografías y filmaciones y a que graben sus voces, comprometiéndose a concurrir a las sesiones que sean necesarias para ello.  La participación implica la expresa autorización a Veoo Paraguay S.R.L para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de las imágenes y voces de los Participantes, en todos y cualesquiera medios de comunicación conocidos o por conocerse (incluyendo, sin limitación, medios gráficos, visuales, audiovisuales, antena, cable o satélite, radio e Internet), con fines comerciales o con cualquier otra finalidad, durante el Plazo de Vigencia y hasta un (1) año contado desde su finalización, sin que el Participante tenga derecho a reclamo de indemnización o compensación alguna. Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción o puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a Veoo Paraguay S.R.L respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceros.  El Operador Telefónico podrá difundir la existencia y contenido de la promoción SOCIO MILLONARIO DE PERSONAL, por cualquier medio, incluyendo el envío de mensajes de texto a sus clientes, durante la vigencia de la misma. |
| **17** | **Procedimiento para modificar o suspender la realización de la Promoción:** | VEOO PARAGUAY SRL se reserva el derecho de cancelar, ampliar o modificar la promoción total o parcialmente, lo cual se deberá de hacer mediante una modificación de las presentes Bases y Condiciones, modificaciones que deberán de ser difundidas en los mismos medios y utilizando el mismo mecanismo utilizado para difundir las bases y condiciones originales, lo cual no generará responsabilidad alguna por parte de VEOO PARAGUAY SRL. En todos los casos, las modificaciones introducidas deberán ajustarse a la legislación vigente y poseer la autorización previa correspondiente de la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR). En caso de acaecer circunstancias de fuerza mayor que hagan imposible la realización de la promoción, los Organizadores se reservan el derecho de suspenderla hasta que dichas causas desaparezcan y la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR) así lo autorice. |
| **18** | **Restricciones para participar:** | Los ganadores de la presente Promoción no podrán ser bajo ninguna circunstancia, empleados, contratistas independientes, asesores, gerentes, directores, o proveedores de VEOO PARAGUAY SRL ni de cualquiera de sus subsidiarias o empresas relacionadas, en especial las Operadoras Telefónicas. La prohibición establecida se amplía a todos los familiares hasta en un cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de cualquiera de los anteriores.  Asimismo, queda establecido que no podrán participar de la Promoción usuarios de planes demo, de planes corporativos, empleados de operadoras, de agentes autorizados de la misma, de sus agencias publicitarias, de prestadores de servicios informáticos, ni sus parientes en 1er grado de consanguinidad y 2do de afinidad. Si resultase adjudicada de uno de los premios una persona prófuga o con causas pendientes con la justicia paraguaya, la selección de esta persona como adjudicada será anulada y se procederá al llamado del primer adjudicado suplente. |
| **19** | **Responsabilidades:** | VEOO PARAGUAY SRL se responsabiliza por la recepción, procesamiento y entrega de los SMS a las empresas telefónicas, pero no se responsabiliza por la demora en el envío y recepción de mensajes de texto emitidos por tales empresas.  El pago de los Premios es exclusiva responsabilidad de VEOO PARAGUAY SRL. Los ganadores deberán reclamar la entrega de los mismos exclusivamente VEOO PARAGUAY SRL. |
| **20** | **Otras Condiciones:** | Los Participantes renuncian a cualquier reclamo que pudieran efectuar por la disminución de sus ingresos o cualquier otro daño o perjuicio que se les pudiera derivar de su participación o por la cesión de sus derechos de imagen objeto del presente punto de las Bases. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la organización de la promoción SOCIO MILLONARIO DE PERSONAL y de su participación en ella, los Participantes y el Organizador se someterán a los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción – Paraguay. Los participantes pueden efectuar consultas en [www.interacelsl.com](http://www.interacelsl.com) o al 021-328-7374, VEOO PARAGUAY SRL se reserva el derecho de iniciar acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante los servicios, tales como la falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc… |
| **21** | **Aceptación General:** | La participación en la promoción organizada por VEOO PARAGUAY SRL, implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte la organización, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión relacionada con la promoción, aún no prevista en las Bases. VEOO PARAGUAY SRL determinará el criterio a aplicar en cualquier situación prevista o no en las presentes Bases y Condiciones, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose el derecho a efectuar cualquier modificación respecto de aquellas situaciones siempre y cuando no se altere la esencia de la promoción y de acuerdo a la normativa vigente pleno conocimiento y autorización del ente regulador en este caso La Comisión Nacional de Juegos de Azar (Conajzar) |
| **22** | **AVISO IMPORTANTE:** | Los Organizadores en la presente promoción dan fiel cumplimiento a la Ley N° 1016/1997 – “*QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN JURÍDICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE SUERTE O DE AZAR”*, y en consecuencia, la misma se encuentra bajo supervisión, control y registro de la CONAJZAR. Enparticular, los Organizadores se encuentran en cumplimiento de los siguientes puntos establecidos en la ley: Artículo 18. De los Premios. “Los premios consistentes en bienes muebles deberán estar depositados o instalados en lugares donde el público pueda examinarlos y los consistentes en inmuebles en condiciones de libre disposición. Todos los premios deberán ser de propiedad del Organizador o acreditar el mismo la facultad suficiente para transferir el dominio en los casos de premios cuya transferencia de dominio debe efectuarse por escritura pública, deberá consignarse en el instrumento del juego la obligación de su organizador de realizar la transferencia de la propiedad del premio dentro del plazo máximo de siete (7) días de la fecha del sorteo, sin cargo para el beneficiario”.  Artículo 19. “Los premios deberán ser reclamados por los beneficiarios dentro de los sesenta (60) días posteriores al sorteo, los premios no entregados por no presentarse el ganador, serán destinados totalmente a instituciones de beneficencia debidamente reconocidas no pudiendo repetirse las donaciones a una misma entidad mientras no se haya asignado tal beneficio a las demás entidades de beneficencia reconocidas legalmente. Las loterías nacionales se hallan exceptuadas de esta disposición”. |